

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 4 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0882

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-** Acredítese la calidad de apoderada especial de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S. en cabeza de INGRITH CAROLINA ANGARITA AREVALO.
- 2.-** Alléguese Poder para demandar, conferido a la empresa JJ COBRANZAS.
- 3.-** Acredítese el valor de cada uno de los elementos que componen los llamados “gastos administrativos de cobranza”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM